

MEMORIAS



Conversatorio virtual:
Libertad de expresión,
periodismo y autorregulación

14 de julio de 2021



**Consejo de
Comunicación**
Libertad de expresión y derechos





Conversatorio virtual: Libertad de expresión, periodismo y autorregulación

Lcda. Jeannine Cruz, Msc.
Presidenta del Consejo de Comunicación

Vladimir Andocilla
Coordinador General de Promoción de Derechos del Consejo de Comunicación

María Fernanda Cedeño Égüez
Directora técnica de Promoción del Conocimiento

Equipo técnico, Dirección Técnica de Promoción del Conocimiento:

- Sofía Jurado
- Michelle Moretti
- Diana Valenzuela
- Anastasia Valyanyuk

Dirección de Comunicación

Julio 2021



ÍNDICE

Índice.....	3
Introducción.....	4
Objetivos.....	5
Ponentes.....	6
César Ricaurte	6
Fabrizio Vela Vínces.....	7
Pamela Juliana Aguirre Castro	7
Extracto de ponencias.....	8
Inauguración del conversatorio virtual “Libertad de expresión, periodismo y autorregulación”.....	9
Autorregulación para el Ecuador: construcción de mecanismos para enfrentar los retos.....	11
Estándares internacionales de protección de la libertad de expresión.....	17
Tras ocho años de vigencia de la LOC, ¿estamos listos para ir a la autorregulación?.....	20
Preguntas y respuestas.....	25
Conclusiones generales.....	31



Introducción

Palabras clave: autorregulación, medios de comunicación, libertad de expresión, libertad de prensa, Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Corte Interamericana de Derechos Humanos. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Ley de Comunicación, Consejo de Comunicación.

Instrumentos y organismos especializados, nacionales e internacionales, marcan una línea en favor de la autorregulación de los medios de comunicación, al tiempo que resaltan la necesidad brindar garantías y protección a los ciudadanos, sobre todo de niños, niñas y adolescentes, pueblos y nacionalidades, personas con discapacidad, mujeres, entre otros. La Convención Americana de Derechos Humanos señala, en lo referido a libertad de pensamiento y de expresión, que no se puede restringir el derecho de expresión e impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.

En el Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas los gobiernos firmantes se comprometieron a promover la autorregulación; y, para el caso de los medios, se estimó que su responsabilidad se dará a través de sus propias normas de conducta ética, donde se tomen en cuenta preocupaciones de la sociedad civil como: reducir la difusión de violencia extrema y estereotipos negativos sobre la mujer, de reducir etnias, grupos sociales y otras agrupaciones, coadyuvando de esta forma a la promoción de cambios en las actitudes y pautas culturales negativas.

La Relatoría para la Libertad de Expresión específicamente ha dicho, en su evaluación de la Declaración de Principios de Libertad de Expresión, que:

“[...] la autorregulación de los medios de comunicación es un desafío que deben afrontar, dado que la amenaza de imposición de sanciones legales por la adopción de decisiones periodísticas basadas esencialmente en cuestiones subjetivas o juicios profesionales suscitaría también un efecto inhibitorio en los medios, impidiendo la divulgación de información de legítimo interés público.

En el caso de Ecuador, documentos como el de Observaciones Preliminares del Relator Especial de la ONU sobre libertad de expresión después de su visita al país en 2018, insiste en el tema, con señalamientos como: “Los periodistas y otros miembros de la sociedad civil deben crear y mantener un sistema de responsabilidad y verificación de los medios, para permitir la autorregulación y al mismo tiempo crear confianza entre los medios y el público”.

Bajo esa línea, con la reforma a la Ley Orgánica de Comunicación, en febrero de 2020, se eliminan: la Superintendencia de Comunicación, las sanciones administrativas, códigos y normas deontológicas, entre otras supresiones. A su vez, contiene la definición de la autorregulación comunicacional como: “un equilibrio entre responsabilidad y libertad informativa, que se materializa a través de la construcción de códigos de regulación voluntaria de la operación total o parcial de los medios, a través de la libre iniciativa basados en la defensa de la libertad de expresión y el derecho a la comunicación”; también, define sus principios, fundamentos y mecanismos. Además, atribuye al Consejo de Comunicación la responsabilidad de “fomentar y promocionar mecanismos para que los medios de comunicación, como parte de su responsabilidad social, adopten



procedimientos de autorregulación”; y, la Defensoría del Pueblo asume la función de realizar las acciones constitucionales para protección de derechos, descritos a lo largo del documento.

Actualmente, el debate sobre la libertad de expresión amplía la arista de la autorregulación, con la presentación del proyecto de “Ley de Libre Expresión y Comunicación” , por parte del presidente de la República, Guillermo Lasso, donde se propone, en el artículo 5, que los medios deberán “regular su propio comportamiento por medio de códigos de ética y políticas editoriales y/o informativas, los cuales deberán difundirse en sus portales web o en un instrumento que se halle a disposición del público”.

Fundamedios junto a los asambleístas Marjorie Chávez y Fernando Villavicencio, como representantes del autodenominado del Grupo Parlamentario por la Libertad de Expresión, en su proyecto de “Ley Orgánica para la Garantía, Promoción y Protección para la Libertad de Prensa y de la Comunicación” , como parte de las funciones del Consejo de Comunicación, plantean: “incentivar procesos de autorregulación de los medios de comunicación privados y comunitarios; y, vigilar los procesos de autorregulación y participación ciudadana en los medios públicos del país y el cumplimiento de los principios de autonomía, independencia editorial, pluralidad, participación, transparencia y rendición de cuentas”, entre otras especificidades relacionadas al tema.

En medio de este proceso de diálogo y reforma, hechos como lo ocurrido con el presidente de la Conaie, Leonidas Iza, en el programa La Posta XXX, donde se evidenció los excesos que pueden existir en la libertad de expresión, llaman la urgencia de tomar acciones desde los distintos frentes, sobre todo, desde las audiencias.

Con esos antecedentes, y con base en la nueva visión de las actuales autoridades, el Consejo de Comunicación presentó como parte de su agenda especializada, el conversatorio virtual “Libertad de expresión, periodismo y autorregulación”: un espacio virtual y gratuito que contó con la participación de expertos en la materia, con quienes se debatió sobre la autorregulación en el marco del ejercicio pleno de los derechos a la comunicación e información.

95 asistentes entre periodistas, trabajadores de la comunicación, representantes de entidades públicas y privadas, delegados de organizaciones especializadas y ciudadanía en general participaron de este evento con sus aportes e inquietudes; además de recibir un certificado de participación.

Objetivos

- a. Analizar las implicaciones de la autorregulación para los medios de comunicación en el marco de la libertad de expresión.
- b. Debatir sobre el derecho a la libertad de expresión de los ciudadanos en relación a la autorregulación y los mecanismos de protección de derechos.
- c. Promover el debate propositivo y la participación ciudadana en el actual debate sobre la normativa relacionada con la libertad de expresión.



Ponentes

Palabras clave: autorregulación, medios de comunicación, libertad de expresión, libertad de prensa, Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Corte Interamericana de Derechos Humanos. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Ley de Comunicación, Consejo de Comunicación, César Ricaurte, Fundamedios, Fabricio Vela Vincés, Radio Majestad FM, Pamela Aguirre, UEES.



César Ricaurte

Director ejecutivo de Fundamedios

Título de la exposición: "Autorregulación para el Ecuador: construcción de mecanismos para enfrentar los retos"

Periodista ecuatoriano con más de 30 años de experiencia. En 2007 cofundó la Fundación Andina de Observación y Estudio Social de los Medios (Fundamedios), el primer grupo de prensa en Ecuador dedicado a la defensa y promoción del derecho a la libertad de expresión y a fomentar el periodismo de calidad en el país.

Autor de algunas de las columnas de opinión más populares de la prensa ecuatoriana. Fue el primer Defensor del televidente en la televisión ecuatoriana, en Ecuavisa (2007- 2009). Ha dictado conferencias y charlas en México, Argentina, Uruguay, Chile, Perú, Colombia, Grecia, Líbano, entre otros.

Durante el Día Mundial de la Libertad de Prensa, celebrado en mayo de 2012, el Presidente Barack Obama lo incluyó entre los activistas más destacados. En septiembre de ese año, la editorial argentina Perfil le otorgó el Premio Internacional de Libertad de Prensa y en octubre, la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) le otorgó el Gran Premio de Libertad de Prensa. La Cámara de Comercio de Quito le otorgó el Premio Carlos Pérez Perasso, en reconocimiento a sus actividades. En 2017, obtuvo la beca Reagan-Fascell otorgada por la National Endowment for Democracy (NED) y, en octubre de ese año, recibió el Premio Horacio Aguirre del Instituto Interamericano para la Democracia (IID) por su constante compromiso, junto a otras personalidades como el secretario general de la OEA, Luis Almagro; y el periodista argentino Jorge Lanata.



Fabricio Vela Vinces

*Director del noticiero A Primera Hora
Radio Majestad FM*

*Título de la exposición: “Tras ocho años de vigencia de la LOC,
¿estamos listos para ir a la autorregulación?”*

Licenciado en Ciencias de la Comunicación Social por la Universidad Nacional de Loja. Periodista con 28 años de trayectoria, en medios de comunicación, especializado en la cobertura política.

Director y conductor del Noticiero A Primera Hora en Radio Majestad FM. Socio fundador del portal digital Primera Plana. Conductor del RTU Noticias “Al Cierre”. Ha trabajado para canales nacionales como RTS, Gamavisión, Telemazonas y TC Televisión.



Pamela Juliana Aguirre Castro

*Doctora en Derecho y Docente
Universidad Espíritu Santo (UEES)*

*Título de la exposición: “Estándares internacionales de
protección de la libertad de expresión”*

Doctora en Derecho por la Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador; abogada por la Universidad del Azuay. Cuenta con maestrías en Derecho con mención en Derecho Tributario por la Universidad Andina Simón Bolívar; en Argumentación Jurídica por la Universidad de Alicante; en Derechos Humanos y Derecho Humanitario por el Colegio de Derecho de Washington de la Universidad Americana (EE.UU.)

Docente de grado y postgrado de Derecho de la Universidad Espíritu Santo (UEES); directora del Observatorio Social Jurídico de la Universidad Espíritu Santo (UESS); docente en los programas de postgrado de Derecho en la Universidad Andina Simón Bolívar, Universidad Católica Santiago de Guayaquil y la Universidad de Cuenca.

Fue directora académica de la Facultad de Derecho de la Universidad Espíritu Santo (UESS) hasta febrero de 2020. Fue abogada de la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; además, perita ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos frente a los casos contra Ecuador. Se desempeñó como Secretaria Técnica Jurisdiccional de la Corte Constitucional, en el periodo de 2013 hasta abril de 2018. Colaboró como Visitante profesional en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en 2015. Fue Coordinadora Jurisdiccional Constitucional del Grupo Técnico de Revisión en la Corte Constitucional del Ecuador, en el periodo del 2011-2013. Se desempeñó como coordinadora Jurisdiccional Constitucional encargada de los grupos técnicos de Sustanciación y Selección de la Corte Constitucional del Ecuador.



Extracto de ponencias

Moderador:

Vladimir Andocilla

Coordinador General de Promoción de Derechos
Consejo de Comunicación

[Link: https://www.youtube.com/watch?v=4WN5ee9uH0&t=3825s](https://www.youtube.com/watch?v=4WN5ee9uH0&t=3825s)



Inauguración del conversatorio virtual “Libertad de expresión, periodismo y autorregulación”

Jeannine Cruz

Presidenta del Consejo de Comunicación

Palabras clave: Jeannine Cruz, Consejo de Comunicación, autorregulación, medios de comunicación, libertad de expresión, libertad de prensa, Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Corte Interamericana de Derechos Humanos. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Ley de Comunicación.

Buenas tardes con todas y todos. Un abrazo fraterno estimada Pamela, estimados Fabricio y César; también, Vladimir y María Fernanda; amigas y amigos que nos acompañan en este espacio en el que nos hemos reunido para conversar lo importante que es justamente la libertad de expresión, el periodismo y la autorregulación de los medios de comunicación.

Quiero hacer referencia que cuando, el 09 de junio de este año, acepté presidir el Consejo de Regulación, de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación por designación del señor presidente de la república, Guillermo Lasso, lo hice con toda la convicción para continuar con mi trabajo de años en defensa de la libertad de expresión. Este derecho, a mi criterio, es primordial para la convivencia pacífica, por supuesto, de las sociedades porque nos permite promover el resto de derechos humanos; y es que, sin la posibilidad de expresarnos libremente, de opinar, de denunciar hechos injustos y de exigir cambios positivos, estamos condenándonos lamentablemente a la tiranía y al abuso.

La defensa de la libertad de expresión nos corresponde a todos porque, como bien lo ha caracterizado la jurisprudencia interamericana, es un derecho con dos dimensiones: una individual, donde se considera que cada persona puede expresar sus propios pensamientos, ideas e informaciones; y, la segunda, que es el nivel colectivo, donde se considera que es necesario procurar cualquier información, conocer la diversidad también de pensamientos e ideas y estar por supuesto bien informados. Por lo tanto, no cabe cualquier acto que compromete estas dos dimensiones porque si coartamos la expresión de una idea, o de un pensamiento o una opinión, estamos coartando, automáticamente, a otra persona o a un grupo de personas a recibir o a generar ideas, pensamientos, inclusive, las opiniones.

Entre las múltiples formas que tenemos para ejercer la libertad de expresión, está el periodismo: una actividad crucial en la construcción de las sociedades democráticas, al ser su esencia la difusión de información de interés público. Pero, no cualquier difusión, esta debe ajustarse a un tratamiento riguroso y ético: ejercer el periodismo implica una responsabilidad con la comunidad con la humanidad; y, esto tiene que quedar muy claro para quienes han decidido, por su propia voluntad, optar por este trabajo.



Conversatorio virtual: Libertad de expresión, periodismo y autorregulación

Ahora bien, bajo la justificación de exigir rigurosidad y ética no se puede aplicar mecanismos restrictivos, de ninguna clase. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana señalan que, en principio, todos los discursos están protegidos por el derecho a la libertad de expresión, incluyendo aquellos que se consideren ofensivos o chocantes. Este es un llamado a la tolerancia, primero, para todos aquellos que somos parte de la Función Pública o que aspiran a una dignidad popular porque, por propia voluntad, estamos expuestos al escrutinio público.

Eso sí, bajo ningún concepto, se tolerarán aquellos contenidos violentos o que vulneren cualquier derecho humano como es: la propaganda de guerra, como son discursos de odio, la discriminación o la incitación al genocidio, mucho menos, la pornografía infantil.

Sobre estos fundamentos legales puedo decir, entonces, que creo en la autorregulación: si bien hay límites para la libertad de expresión, de ninguna manera el Estado o cualquier mecanismo puede interferir en el trabajo de los medios de comunicación; una labor que debe desempeñarse en el marco de sus propios códigos deontológicos y su responsabilidad social.

La autorregulación es un paso importante para garantizar primero la libertad de expresión, a la par de la promoción y el fortalecimiento de las audiencias críticas. En ese sentido, las puertas del Consejo de Comunicación siempre estarán abiertas para que, junto a la academia, para junto a los gremios, las entidades especializadas y todos aquellos que quieran sumarse de manera propositiva, podamos aportar en este proceso en el que comulgan la libertad de expresión, periodismo y también la responsabilidad de la autorregulación.

Reitero mi agradecimiento a este panel de especialistas a quienes nunca está de más reconocer su compromiso permanente con este derecho; mi gratitud, además, a aquellos que han aceptado estar en este importante espacio y están conectados en un espacio de diálogo donde le dan sentido, justamente, a este tema tan relevante: ¿si estamos o no preparados para tener un estado democrático?, ¿si es posible la libertad de expresión?, ¿qué pasa con los Estados que abusan de instituciones públicas para silenciar y para coartar este gran trabajo periodístico?

Así que agradezco a Fabricio Vela, nuestro colega, por su tiempo en este importante Consejo; pero, también, a Cesar Ricaurte quien ha estado permanentemente en contacto con nosotros dando ideas y un análisis general de la situación actual; y, por supuesto obviamente a Pamela por tener la voluntad de comentarnos su experiencia y cómo ve la academia el reto que tiene al frente pues esta Asamblea Nacional, también, frente a la toma de decisiones.

Bienvenidos a todos ustedes y gracias por darnos su tiempo.



Autorregulación para el Ecuador: construcción de mecanismos para enfrentar los retos

César Ricaurte
Director Ejecutivo de Fundamedios

Palabras clave: Cesar Ricaurte, Fundamedios, autorregulación, medios de comunicación, libertad de expresión, libertad de prensa, Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Corte Interamericana de Derechos Humanos. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Ley de Comunicación.

Introducción

Es un honor, un gusto estar con ustedes, haber aceptado esta invitación del Consejo de Comunicación y, por supuesto, un enorme saludo a los colegas con quienes comparto este panel, Pamela, Fabricio; y, a todos quienes nos están siguiendo a través de redes sociales.

Además, felicito esta iniciativa del Consejo porque es muy importante poner en la palestra este tema, esta discusión, abrir de nuevo este debate. Un debate que se clausuró, recordemos, en 2013, cuando se aprobó la Ley de Comunicación del correísmo, que muchos celebraron en este entonces. Pero en realidad, lo que hizo es propiciar que los medios de comunicación se sometieran a una sobrerregulación, a un proceso de control por parte del Estado, y con eso se hiciera innecesario absolutamente el discutir los procesos de autorregulación. Ya vamos a ver cómo es el proceso de la autorregulación.

Sobrerregulación y control del Estado

La primera idea que quisiera presentar es, justamente, esta idea que hemos conocido: desarrollado entre 2013 y 2021 en el país, un esquema en el cual se planteó (se implementó) un sistema de fuertes controles estatales, de una sobrerregulación estatal sobre sector de comunicación, por la cual el Estado tomaba el control sobre los contenidos de los medios de comunicación.

Recordemos, que fueron más de mil procesos que se abrieron contra los medios de comunicación, no solamente contra periodistas, contra líderes sociales, líderes sindicales, líderes indígenas, incluso. De estos mil procesos, más de seiscientos procesos culminaron en sanciones, que iban desde multas hasta pedidos de disculpa pública. No están contabilizados en este conteo que llevó adelante Fundamedios todos los procesos de rectificación directa que ordenó el Gobierno Nacional. Recordemos que, fue en esta época, en la cual la Secom (Secretaría de Comunicación, que en ese entonces tenía rango ministerial) ordenaba a los medios de comunicación la emisión de cadenas nacionales, interrumpiendo noticieros para, supuestamente, ejer-



Conversatorio virtual: Libertad de expresión, periodismo y autorregulación

cer el derecho a la rectificación o a la réplica. O, también, ordenaba a los periódicos del país, a los diarios a publicar, incluso, portadas enteras diseñadas en la Secretaría de Comunicación, con fotografías proporcionadas por la Secretaría de Comunicación, titulares desarrollados por la Secretaría de Comunicación, que llenaban las primeras planas de los periódicos. Y las radios, no se diga, eran severamente castigadas, se interrumpían noticieros, etcétera, etcétera, bajo la figura de cadenas nacionales, cuando en realidad eran simplemente la interrupción de noticiarios puntuales, en los cuales se ordenaba el transmitir la verdad oficial frente a cualquier cuestionamiento que podía hacer un medio de comunicación.

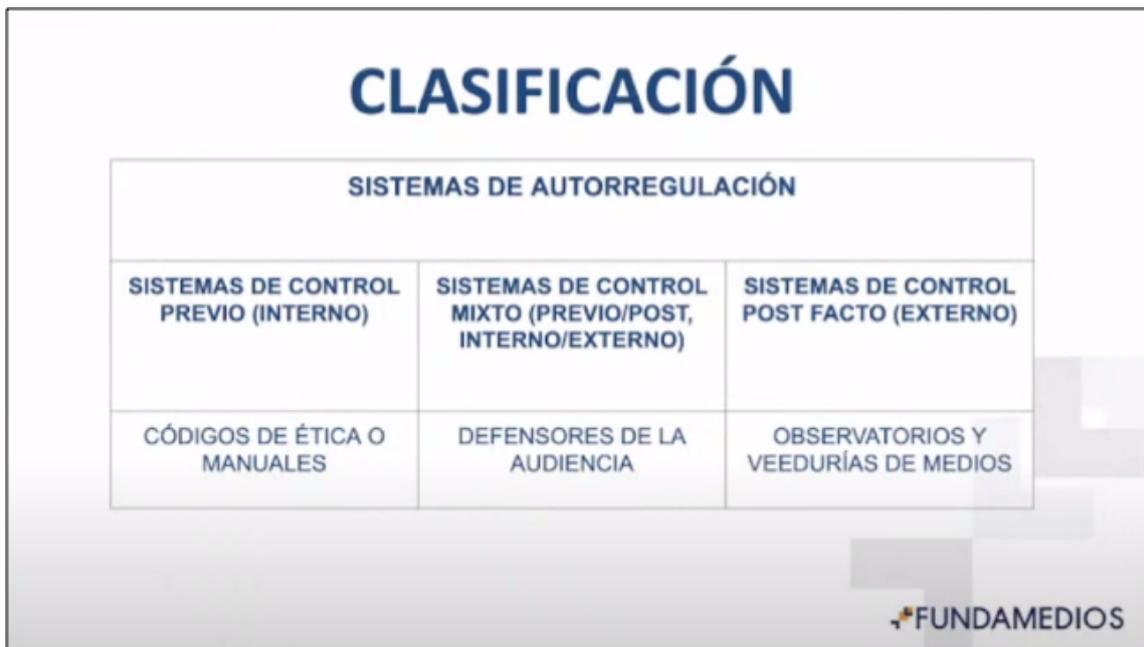
Vale la pena situar esto, porque no debemos olvidarlo, lo hemos vivido en un pasado reciente, entre 2013 y 2019, cuando se dan las reformas a la Ley de Comunicación. Todo este esquema funcionó, esta sobrerregulación, este control del Estado se puso en práctica. Al 2019 se aprueban unas reformas a la Ley de Comunicación y es prácticamente desactivada: se pasa a un esquema en el cual se desarma la Superintendencia de Comunicación, pero quedamos en el limbo, en una situación en la cual no sabíamos; existía la ley de comunicación, existía el Reglamento previo de la Ley de Comunicación, el Reglamento del correísmo. Estábamos en un limbo.

Y, en este momento, tenemos que dar un giro de 180 grados y caminar hacia una regulación suave, una regulación ligera y mucha autorregulación. Ese es el sentido de lo que se está planteando este momento. De lo que ha planteado el Proyecto de Ley enviado por el presidente Lasso, y el Proyecto de Ley que, también, ha trabajado Fundamedios y lo presentó con los asambleístas Marjorie Chávez, Fernando Villavicencio, y el apoyo de 16 firmas de asambleístas. Esto es importante para situar la discusión, porque muchas veces en los últimos días, en realidad, se ha querido situar la discusión en base a un caso (el caso de programa de televisión de la Posta XXX, y lo que pasó con este programa de televisión y con el canal de televisión TC Televisión); y, pensar que ese es lo que motiva esta discusión de autorregulación. En realidad, no es así.

La autorregulación venimos conversando, venimos debatiendo desde hace mucho tiempo. Entre el 2008 y 2013, fue un planteamiento clave, me acuerdo que trajimos varias veces al maestro Javier Darío Restrepo, para que diera una serie de conversatorios, debates sobre la importancia de la ética en el trabajo periodístico. Hubo mucho trabajo, previo a la discusión de la Ley de Comunicación. Y en el 2013, cuando se aprueba la Ley de Comunicación, este debate se clausura, porque, evidentemente, ante una sobrerregulación, ante un control del Estado era inútil discutir los esquemas de la autorregulación de los medios, era básicamente un tiempo perdido el discutir, cuando el Estado tenía el control sobre el sector de la comunicación. Esto yo quiero dejar, en primer lugar, en claro. Esta discusión es entre el Estado controlando o haciéndonos responsables, periodistas y medios de comunicación, de lo que queremos frente a la comunicación, del hecho comunicativo, ser responsables, previo y posteriormente. Y aquí permítanme desarrollar algunas ideas, que voy a plantear a través de unas pocas diapositivas, en las cuales explico, cuáles son estos mecanismos de autorregulación que se deberían propiciar.



Sistemas de autorregulación



Bien. Hemos detectado tres sistemas de autorregulación. El primero es un sistema de control previo (sistema de control interno de los medios de comunicación). Está reflejado en los códigos de ética y en los manuales de estilo. Los manuales de estilo es donde los medios de comunicación desarrollan todos los procedimientos que se van a seguir para el control de la calidad del producto periodístico, del contenido periodístico y de los contenidos en general, porque muchos medios tienen contenido periodístico, pero también tienen contenidos de entretenimiento. Los contenidos de entretenimiento también tienen que someterse a procedimientos de calidad; y, esto es tanto con productores internos, como con productores externos de medios de comunicación. Es en donde se refleja (en los códigos de ética, en los manuales de estilo) el ser, si hablamos en términos filosóficos, ahí está el ser del medio de comunicación. Y esto es algo irrenunciable. Como una persona no puede renunciar a su ser, a su núcleo, un medio de comunicación no puede renunciar a esto. Es un innegociable. Pero estos son sistemas de control internos y previos a la emisión de cualquier contenido periodístico.

Luego tenemos un sistema de control mixto, que funcionan tanto previamente, como en lo posterior, y que son internos y externos. Esta figura, que es una figura muy curiosa, que son los Defensores de la Audiencia. No son los Defensores de la Audiencia de la Ley de Comunicación del correísmo, que eran funcionarios públicos, implantados en los medios de comunicación.

Los Defensores de la Audiencia son profesionales de primera calidad, reconocidos por su alto sentido ético, por su alto desarrollo profesional, en el cual el medio tiene confianza para introducirlo al interior del medio de comunicación, al interior de la redacción, pero que, al mismo tiempo, Defensor de la Audiencia actúa como un representante de la audiencia, es decir, de lo externo, es el que va a representar a ese factor externo que son las audiencias adentro del medio de comunicación y actúa, previo y post, porque las recomendaciones, las investigacio-

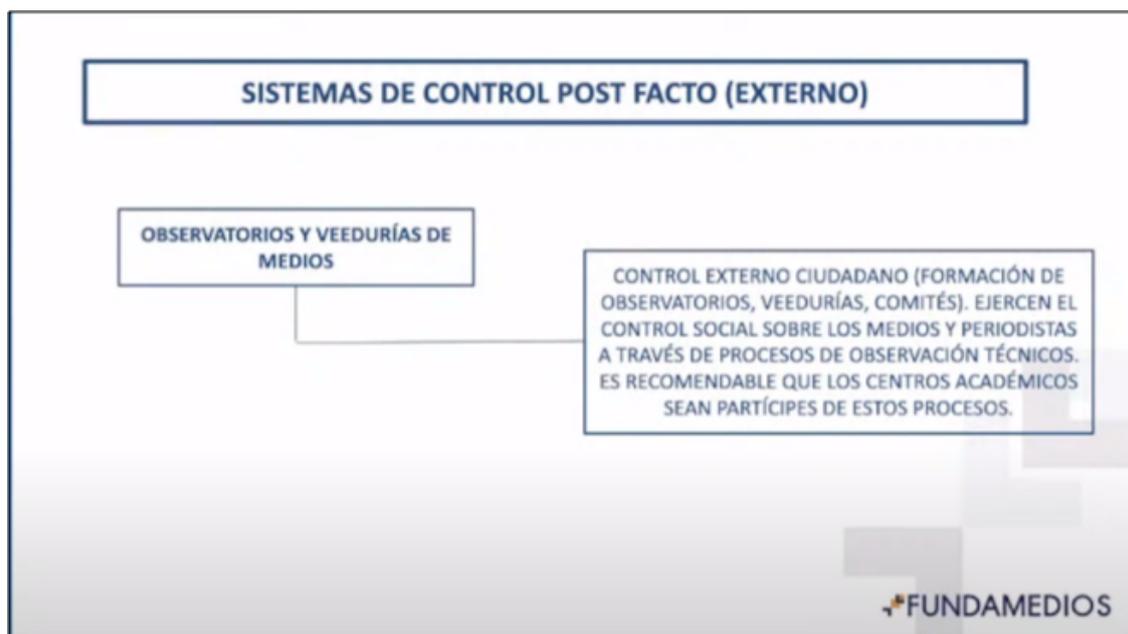


Conversatorio virtual: Libertad de expresión, periodismo y autorregulación

nes, que hace el Defensor de la Audiencia son posteriores al hecho comunicativo, pero tienen un efecto previo, es decir, al siguiente producto comunicativo, a la siguiente producción del contenido periodístico, las recomendaciones del defensor de la audiencia van a ser tomadas en cuenta. Entonces, por eso decimos que es un mecanismo mixto: previo-post, interno-externo.



Luego tenemos (y, quizás, en esto no se ha hecho mucho énfasis); pero, hay sistemas de control posteriores, que son los controles externos a los medios de comunicación y que son los que reflejan el control social (no estamos hablando del control estatal, sino del control social sobre los medios de comunicación) y son parte sustancial de los sistemas de autorregulación; ahí tenemos los observatorios y veedurías de medios, entre otros mecanismos, porque lo que vemos actualmente es un gran avance de la comunicación digital, de las redes sociales. Pues, lo que hemos visto, el caso de la Posta XXX nos demuestra el poder que tienen las audiencias, los ciudadanos, operando a través de redes sociales.



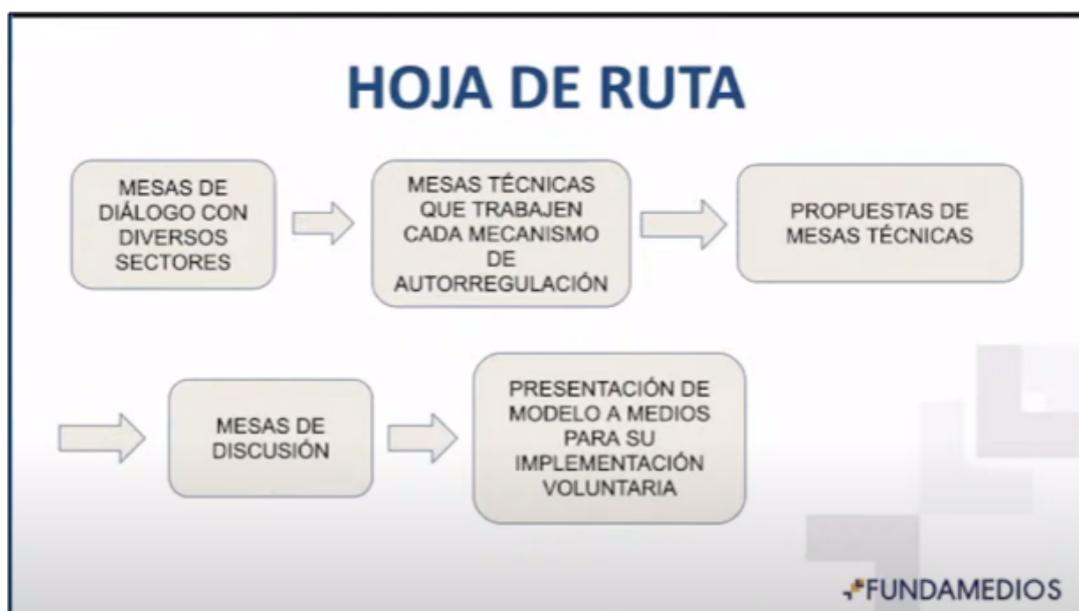


Entonces, tenemos todo este conjunto de sistemas de autorregulación: los manuales y códigos de ética, donde se establecen reglas y procedimiento internos, a través de disposiciones deontológicas, aceptadas por los propios medios y periodistas; segundo, los defensores de la audiencia, que son figuras que gozan de la independencia total (uno de los requisitos para que exista un Defensor de la Audiencia).

Yo, cuando fui defensor de la audiencia en Ecuavisa, lo primero que hice al llegar al canal, es negociar con el medio un estatuto del Defensor de la Audiencia, y un estatuto que, además, fue aprobado por el directorio del canal, para reflejar la total independencia del defensor de la audiencia. Pero al mismo tiempo, goza de la confianza total del medio para representar los intereses de la audiencia ante ese medio de comunicación. Un defensor- repito - actúa post, pero sus recomendaciones ayudan a que los procesos periodísticos previos mejoren.

Finalmente, en todo este esquema, están los sistemas de control postfacto (externo) de autorregulación (el control social sobre los medios reflejado con observatorios y veedurías, en donde, por ejemplo, la academia juega un papel fundamental). La academia es quien puede proporcionar las herramientas técnicas para la vigilancia, para el control, para el monitoreo de los medios de comunicación. Entonces, las veedurías se definen como el control externo ciudadano, que ejercen el control social a través del proceso de observación técnico, y los centros académicos son partícipes de estos procesos.

Más adelante, en una segunda intervención, voy a proponer una hoja de ruta para la construcción de los sistemas de autorregulación de los medios de comunicación en el Ecuador, porque es evidente que tenemos un déficit.





Conversatorio virtual: Libertad de expresión, periodismo y autorregulación

En el 2013 se clausuró este debate sobre la autorregulación, porque vino este control político y social del Estado sobre los medios, y luego, los medios de comunicación se han debilitado a tal punto, que no hemos podido avanzar en los sistemas de autorregulación. Pero ¿es posible? – es posible. El episodio de la Posta (y yo me quedo con esto, con esto concluyo) el episodio de la Posta nos revela que la sociedad ecuatoriana está lista para ejercer control social sobre los medios de comunicación, que los medios de comunicación tienen que perfeccionar sus sistemas de autorregulación interna, de control interno, de autocontrol interno, de control previo, esto es una realidad.

Es importante señalar que el 90% los medios de comunicación ecuatorianos son pequeñas empresas, empresas familiares, muchas veces, que no tienen las condiciones económicas, financieras, administrativas, para avanzar en todos los esquemas de autorregulación, y por esto es importante hablar, más bien, de sistemas, en los cuales, los medios de comunicación grandes, los que tienen controles muy bien establecidos, autocontroles internos muy bien establecidos, procedimientos, códigos de ética, los observatorios de medios que se puedan establecer, los defensores de la audiencia, - sea todo un sistema que vaya, también, empujando a los medios de comunicación más pequeños del país, aquellos, que no tienen las posibilidades de desarrollar sistemas autónomos, sistemas internos propiamente dichos de autorregulación, pero que puedan ser adoptados por sí mismos, voluntariamente, sin que venga un sensor a decirles “ustedes tienen que hacer esto”

Conclusión

Lo ocurrido con el programa de la Posta XXX, en TC Televisión, evidenció que la autorregulación puede funcionar, sin la necesidad de la intervención del Estado, la sociedad ecuatoriana puede ejercer el control sobre los medios de comunicación. Por otro lado, existe una necesidad de que los medios de comunicación tienen que perfeccionen sus mecanismos de autorregulación interna.



Estándares internacionales de protección de la libertad de expresión

Pamela Juliana Aguirre Castro
Doctora en Derecho y Docente
Universidad Espíritu Santo (UEES)

Palabras clave: Pamela Aguirre, UEES, autorregulación, medios de comunicación, libertad de expresión, libertad de prensa, Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Corte Interamericana de Derechos Humanos. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Ley de Comunicación.

Introducción

Buenas tardes con todos; buenas tardes con todos los presentes en la sala y las personas que nos escuchan en las plataformas del Consejo de Comunicación. No quiero empezar sin agradecer a su presidenta, a Jeannine Cruz, por esta cordial invitación; a María Fernanda y a Vladimir por haber organizado este debate de ideas; y, mi afectuoso saludo a César y Fabricio contertulios esta tarde.

Funciones de la libertad de expresión

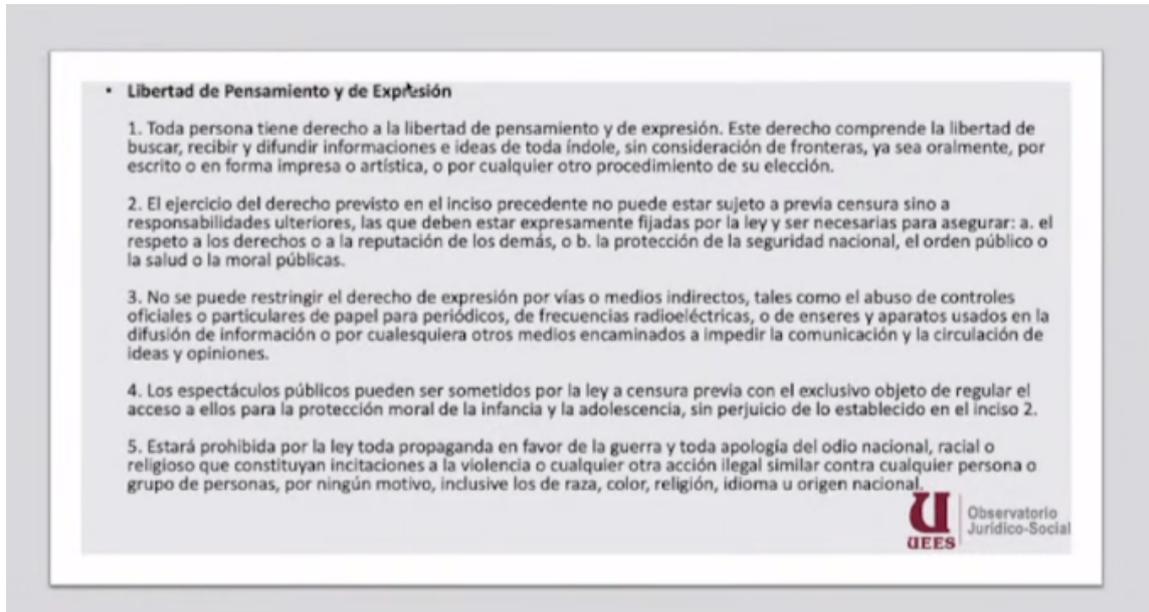
La libertad de expresión es un derecho que tiene tres funciones básicas: por un lado, es un derecho humano que nos permite desarrollarnos, ligado a nuestra dignidad nos permite resistir, crear un ámbito de protección; es un patrimonio jurídico; y, una fortaleza para crear frente a injerencias arbitrarias. Es instrumental frente al ejercicio de otros derechos: derecho autode-terminación, derecho a la educación derecho del libre tránsito, todos estos derechos se hacen efectivos a través de la libertad de expresión. Y, finalmente, la libertad de expresión es una estructura que permite la democracia,

La Corte Interamericana ya lo ha señalado como la piedra angular de un sistema democrático que se precie de ser democrática. Sin libertad de expresión, no existe democracia.

Este debate siempre nos convoca cuando se sacude nuestra democracia porque la libertad de expresión va a ir de la mano del tipo de democracia y fortalezas; ¿qué queremos presentarle a esta democracia?, surge la pregunta; el tema sigue siendo actual. ¿La libertad de expresión como derecho es absoluto? pues no: ningún derecho humano es absoluto; estos límites, que se encuentran previstos en el ejercicio de este derecho, también se encuentra en estos estándares internacionales de la jurisprudencia internacional y la jurisprudencia constitucional. La jurisprudencia interamericana señala que el ejercicio de la libertad de expresión se tiene que realizar con la protección de los demás derechos, que la propia convención protege y el orden público.



Libertad de pensamiento y de expresión



Los abogados y especialistas de derechos humanos siempre apelan al Sistema Interamericano frente al Sistema Universal de Derechos Humanos. Los artículos 19 y 20 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos establecen limitaciones a la libertad de expresión; mientras que, el artículo 13 de la Convención Americana contiene un umbral distinto de protección. En esta línea Ecuador, siendo signatario de ambos derechos humanos, apela a que el mejor nivel de protección se encuentra en el Sistema Interamericano.

En el primer inciso se habla de un derecho bastante amplio; el texto del primer inciso ha permitido el acceso a la información pública y de información de interés para todos. El texto de este inciso ha permitido el acceso a información pública.

En el segundo inciso se realiza la prohibición de censura previa y el test tripartito que debe realizarse en caso que exista choque o confrontación con otro derecho; el hecho de que en el artículo 13 se establezca la prohibición de censura significa que todos los discursos están protegidos, inclusive los odiosos, molestos o que incomodan.

En el inciso tres se establece además los mecanismos de prohibición de censura indirecta en el cuarto se establece la protección de un bien mayor que tiene que ver con la protección de la niñez y en el quinto se establece un tipo de discursos prohibidos como la apología de odio, apología de guerra, todo discurso que busque segregar a cualquier persona. De estos discursos prohibidos se puede sumar el tema de la pornografía infantil que se encuentra prohibida en la protección de libertad de expresión.

Nosotros seguimos el estándar del debate público robusto, es decir, estamos frente a un debate en el que se busca la mayor circulación de ideas; se busca que exista mayor libertad de expresión. Pensando en esta mayor libertad de expresión, el debate público robusto persigue que en la sociedad puedan circular libremente las ideas a excepción de las que se encuentren prohibidas, que se incluyen en inciso 13 de la Convención Americana.



Sobre la autorregulación

Cuando hablamos de las limitaciones que pueden darse, son las que se encuentran en la ley y que tienen que ser son las más gravosas porque si todos los discursos se encuentran protegidos, quiere decir que solo en aquellos que se hace daño a otro derecho humano podría declararse una responsabilidad; pero esta responsabilidad será ulterior.

Llegamos a los límites de la libertad de expresión y el compromiso de los Estados de generar ambientes propicios para la autorregulación. En el Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas del 2001, en Quebec-Canadá, los Estados se autoestablecieron como obligación promover la autorregulación, es decir, tenemos 20 años de la obligación de los Estados de promover autorregulación.

El binomio libertad de expresión y ética periodística debe ser considerado si queremos mejorar la efectividad del derecho a la libertad de expresión. Cuando el límite se convierte en razones del poder, es decir, se convierte en leyes, corremos el riesgo de vaciar de contenido al derecho de libertad de expresión; esto quiere decir que, la responsabilidad de la autorregulación se encuentra en un compromiso férreo en relación a tres actores las empresas mediáticas, los periodistas y la sociedad.

Mecanismos de autorregulación

Existen varios mecanismos de autorregulación: los documentos, los códigos deontológicos, los estatutos de redacción, los libros de estilo; organismos como veedurías públicas, consejos editoriales, consejo de prensas defensores de audiencia buscan hacer efectivo esos con altos estándares de ejercicio: cuando se asumen los códigos de ética los periodistas y la sociedad asumen la responsabilidad de estar vigilantes de los contenidos que se reproducen. Esto, dentro de una lógica de un autoeducación de una línea editorial, porque los códigos deontológicos porque la defensoría del auditorio, nos va a permitir conocer cuál es el debate actual del ejercicio de este derecho.

Como ejemplo, en Noruega se está debatiendo la necesidad de que las redes sociales establezcan si tienen o no filtros al momento de promocionar un producto. Esto nos lleva al debate sobre lo que estamos consumiendo; las forma de proteger y de elevar la libertad de expresión tienen que ver con elevar estos estándares de intercambio, de diálogo, de análisis, a través del impulso de mecanismos de autorregulación referidos.

Conclusión

La autorregulación es el camino que nos permite consolidar por un lado la responsabilidad de periodistas y de medios de comunicación y, por otro, el ejercicio legítimo de la libertad de expresión.

Muchísimas gracias.



Tras ocho años de vigencia de la LOC, ¿estamos listos para ir a la autorregulación?

Fabrizio Vela Vincés

Director del noticiero A Primera Hora
Radio Majestad FM

Palabras clave: Fabrizio Vela Vincés, Radio Majestad FM, autorregulación, medios de comunicación, libertad de expresión, libertad de prensa, Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Corte Interamericana de Derechos Humanos. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Ley de Comunicación.

Introducción

Gracias Vladimir, un saludo muy cordial; igualmente para la presidenta Jeannine Cruz, para Fernanda Cedeño, para César Ricaurte, para Pamela Aguirre. Muy honrado de participar en este espacio. En tanto César, como Pamela son los especialistas; yo voy a hablar desde mi condición de comunicador social, de periodista en el ejercicio y tengo algunas visiones que seguramente serán discrepantes (creo que es legítima la discrepancia), serán discrepantes con las visiones de mis dos contertulios que me antecedieron en el uso de la palabra.

Autorregulación en el Ecuador

No creo que el Ecuador esté preparado para la autorregulación (Yo he sostenido desde hace tiempo) y no es exclusivo de los eventos recientes vinculados al caso con los colegas Luis Eduardo Vivanco y Anderson Boscán de diario La Posta; yo con ellos tengo una amistad muy respetuosa (muy, muy respetuosa) dentro de la discrepancia (que la tenemos); ellos saben mi forma de pensar y yo se la forma de pensar de ellos; yo generé una crítica (y se los dije en un foro que participé con Luis Eduardo): creo que se excedieron; se excedieron en lo que ocurrió justamente con este episodio que, prácticamente, se convirtió en una suerte de debut y despedida que, creo yo, con una propuesta que hubiese sido muy interesante llevar esta puesta digital a la televisión abierta considerando que, desde los medios masivos hay una óptica de protocolos, de rigurosidades que seguir.

Pero, más allá de caerles a los colegas (yo creo que, en el fondo, ellos saben que cometieron un error); más allá de eso, creo que debe ser una gran oportunidad de repensar (no es que sea un poquito la opinión planteada y se lo dije a Luis Eduardo en su momento): creo que es un momento de repensar, de repensarnos y reflexionar sobre lo que está pasando con nosotros como periodistas, como medios de comunicación. Yo creo que hay mucho ego, creo que hay mucha arrogancia en el periodismo: los periodistas somos muy arrogantes, somos muy poco reflexivos, somos poco permeables a la crítica, no somos autocríticos; siempre les digo a mis colegas (sobre todo en estas dos últimas semanas que he tenido la oportunidad de participar de un par de foros; lo he dicho en mi programa de radio igualmente y en mi espacio digital de la tarde): creo que



tenemos que bañarnos un poquito de humildad para aceptar el difícil momento que estamos pasando, desde el punto de vista mediático y desde el punto de vista periodístico, no es reciente.

Yo creo que el episodio de La Posta es uno adicional que ha permitido hablar mucho, debatir mucho, sobre los límites de la libertad de expresión que yo sí creo que la libertad de expresión no puede ser limitada. La libertad de expresión si tiene límites.

Sobre el control estatal de los medios de comunicación

Coincido, por ejemplo, en el tema del control estatal, de cuestionar los controles estatales. Yo creo que la Supercom le hizo mucho daño a la aplicación de la Ley de Comunicación; me parece a mí que hubo excesos (y esto también lo he dicho en varias ocasiones). Hubo excesos como aquellos a través de los cuales sancionaron a gente por el derecho de opinar; no tiene sentido que a uno le manden a rectificar una opinión (no tiene sentido); es como si, en este momento, me dice alguien “no estoy de acuerdo, tienes que rectificar” (no tiene sentido), no aplica la rectificación en el ámbito de la opinión.

Esto aplica en el ámbito de la información porque en la información se cumple una serie de protocolos: la contrastación, la verificación, la precisión, la oportunidad, etc. Pero, en el caso de la opinión, hay otros protocolos que es parte de la libertad de expresión.

Sobre la existencia de una ley de comunicación

Entonces, creo que este control estatal le terminó desnaturalizando a la Ley de Comunicación sobre cuya existencia yo he estado totalmente de acuerdo. Yo no creo que la comunicación no tiene que no tener una ley, no solo porque lo dice la Constitución, sino porque creo que nosotros también tenemos que cumplir con ciertos parámetros en el ejercicio de la libertad de expresión.

Por ejemplo (he citado varias veces este ejemplo): una vez le escuché a un colega un comentario, le dijo “mamerta” a María Fernanda Espinoza. Yo no me atrevería llamar mamerta a una autoridad, a una política; yo, obviamente, la puedo criticar, pero no puedo utilizar ese tipo de términos. Y grafico esto para preguntar si la libertad de expresión que ejercemos los comunicadores (que debemos defenderla sin duda), debe ser también libertad para excedernos en el uso de los calificativos, invocando nuestro derecho a opinar (que lo tenemos, que yo sí defiendo el derecho a opinar; de hecho, yo opino todos los días en mis diferentes espacios); pero digo ¿esa libertad de opinión, de expresión, me da a mí la posibilidad de una suerte de *patente de corso* para insultar o hay un límite entre la crítica y el insulto, entre el cuestionamiento y la agresión?, ese es el punto que yo planteo.

Y, sobre ese punto, creo que deberíamos partir de una discusión sincera y honesta sobre lo que, en realidad, queremos hacer de la libertad de expresión en el Ecuador.



Sobre los hechos de Octubre de 2019 y el inicio de la pandemia

Octubre de 2019, me parece a mí que, fue un momento muy complejo para los medios de comunicación y para los periodistas. Tanto así que mucha gente (yo soy parte de) quienes piensa que octubre marcó un momento de visibilización muy importante de varios espacios digitales. Fue lo de octubre porque los grandes medios nacionales no se veían determinados temas que sí habían sido abordados por los medios alternativos, los medios digitales.

Recordemos el inicio de la cobertura del contexto de la pandemia en 2019; cómo, en un primer momento (por favor, esto pasó), se negó la crisis sanitaria en Guayaquil (hubo una negación de la crisis sanitaria en Guayaquil), hubo medios y hubo colegas que aseguraban que las imágenes que estaban viralizándose en redes sociales correspondían a otro país y resulta que, un mes después, se dan cuenta que, efectivamente, la crisis sanitaria era de tal magnitud que incluso (en un primer momento) el Gobierno de Lenín Moreno habló de generar una fosa común y, al día siguiente, me parece que fue Jorge Wated y Otto Sonnenholzner, a desmentir aquello y hablar de un sepelio digno.

Son cosas que han ocurrido y sobre las cuales nosotros hemos estado en la mitad, los periodistas y los medios.

Sobre periodistas y redes sociales

La forma cómo hemos cubierto y cómo vamos tomando partido en las últimas campañas electorales, sobre todo en 2017 y 2021, que creo que, tal vez nuestro rol, tanto del medio como nosotros como periodistas, se amplificó porque tenemos una presencia muy importante en redes sociales. Y cero que, además, en redes sociales nos han terminado a nosotros, los comunicadores, por desnaturalizar.

Hay unas personas que ejercen el periodismo que son unas en Twitter y son otras en los medios tradicionales; eso para mí es inaceptable, ¿eres o no eres?: eres el mismo aquí en un foro, eres el mismo en el Twitter, eres el mismo en el Facebook, eres el mismo en los medios digitales o te vistes de acuerdo a la ocasión y de acuerdo al discurso; y, respetando en el caso del manejo de las redes, los protocolos como nos formamos como periodistas y comunicadores.

Yo planteo estos puntos, amigos y amigas, porque soy un convencido de que en algún momento deberíamos reflexionar sobre estos errores que estamos cometiendo y sincerarnos en el debate. Nosotros, los periodistas, los directores de medios de comunicación, los propietarios de los medios que no son periodistas que son empresarios en su mayoría, la academia, las facultades de comunicación, esfuerzos como Fundamedios, los gremios periodísticos que están muy bien venido a menos, la Unión Nacional de Periodistas que tal vez es el gremio más emblemático, la Federación Nacional de Periodistas que también está también venida a menos (hay unas disputas con los colegios de periodistas del país); pero bueno, cito algunos espacios sobre los cuales se debería generar un debate serio, sincero, responsable, argumentado, de largo aliento aprovechando esta brillante oportunidad que implicaría reformar integralmente la Ley Orgánica de Comunicación



Sobre el debate actual

Porque, está claro, que el presidente Lasso entendió que no se puede eliminar una ley que, además, su existencia es obligación y mandato constitucional. Tiene que haber una ley y va a haber una ley que es la Ley de Libre Expresión y Comunicación. Yo creo que sería un buen momento para debatir estos temas.

Un buen momento, además, para debatir la necesidad de que los periodistas y los medios, pero sobre todo los medios, para que transparenten sus líneas editoriales.

Sobre los códigos deontológicos

Sinceramente, y esto le planteo a la audiencia, les planteo a ustedes incluso para enriquecer el debate: ¿cuántos de los medios de comunicación (tanto de los tradicionales, como de los alternativos) han transparentado sus líneas editoriales, como ocurre en otros países?, ¿cuántos han transparentado sus líneas editoriales?; ¿cuántos medios de comunicación (tanto de los tradicionales, como de los alternativos), sobre todos aquellos que más grandes y que tienen algo de estructura, tienen códigos deontológicos?, ¿cuántos?; yo sé que hay medios tradicionales (no todos) que tienen normas deontológicas desde siempre y más allá de lo que decía la Ley Orgánica de Comunicación.

Pero, perdónenme, yo he trabajado en varios medios y yo les puedo decir que, en 28 años de trayectoria periodística, yo les puedo decir que en la mayoría de medios en los que he trabajado no tenían un decálogo, ni unos códigos deontológicos, ni una norma para respetar. Perdónenme, pero yo sí creo que hay que sincerarse y hablar más allá de lo ideal (porque el mundo ideal en este mundo no existe); es un sector, el mediático, que está enfrentando una serie de problemas en los últimos tiempos y que, lamentablemente, hay un sector que se ha negado a abrir la puerta para reducir la posibilidad de debatir esos grandes problemas.

No existe, en la mayoría de medios, los códigos deontológicos; a menos no existían, no sé si la realidad ha cambiado; de lo que yo sé, no existen códigos deontológicos. Los códigos deontológicos llegaron de la Ley, pero más de lo que dice la ley, los medios están obligados dentro de este concepto que se ha planteado en este debate, en este foro, de que se defienda la autorregulación, bueno y dentro de la autorregulación, ¿qué hacen los medios para justificar la autorregulación con cosas tan simples como las que estoy planteando?

¿Cuántos medios de comunicación (más allá de lo que dice la Ley) han cumplido con los derechos de la rectificación y la réplica?, ¿cuántos de nosotros los periodistas (que, hoy, nos hemos convertido en opinólogos a través de las redes sociales) estamos abiertos a rectificar como cuando, por ejemplo, teniendo un segmento de gente donde cientos o miles que eventualmente nos siguen y que nos creen (porque ese es nuestro principal activo como periodistas, la credibilidad; si no tienes credibilidad como periodista o comunicador, mejor retírate y dedícate a otra cosa y no hagas opinión), que tenemos esa gran responsabilidad a través de las redes sociales de informar, rectificamos cuando tenemos un error, reconocemos que nos equivocamos en una fotografía equivocada, admitimos que erramos en una información (una información publicada)?; ¿cuántos de nosotros lo hacemos?



Conversatorio virtual: Libertad de expresión, periodismo y autorregulación

¿Cuántos de nosotros les damos el legítimo espacio para la réplica frente a un comentario que nosotros pudimos haber hecho en los medios tradicionales o, incluso, en nuestros medios alternativos? Creo que esto debe ser analizado, debe ser repensado.

Pamela hablaba hace unos minutos de algo que es muy real (también fue parte del debate durante los 10 años del correísmo) el tema del honor y del buen nombre. Yo creo que ese concepto (con el cual yo estoy totalmente de acuerdo) terminó desnaturalizándose porque en el gobierno de Rafael Correa no entendieron que las autoridades están expuestas a la crítica y no entendieron la diferencia entre una crítica, que es absolutamente legítima, y una ofensa o una agresión, que también hay en el caso de los medios de comunicación y de las redes sociales; y, creo que también hay que debatir.

Conclusión

Y es justamente por estas razones que creo que el Ecuador, al día de hoy, no está listo para la autorregulación. No sé si después de un año, después de dos años, después de cinco años, cuando tal vez quienes estamos en este foro estemos jubilados, estemos dedicados a otra cosa, ahí tal vez el Ecuador esté listo.

Pero, al día de hoy, yo tengo esa sensación (es la mía, mi opinión), yo siento que el Ecuador no está preparado para autorregulación. Lamentablemente, los ocho años de vigencia de la Ley Orgánica de Comunicación no generaron un aprendizaje real de todo aquello que se peleó; sobre todo, hay varios eventos de la clase política, de los medios de comunicación, de la academia que pelearon contra la Ley de Comunicación y defendían las libertades (al menos decían defender las libertades); yo pregunto, ocho años después, ¿qué se aprendió?, ¿aprendimos algo o no aprendimos nada?

Y resulta que hoy, con la prevalencia de las redes sociales, con el uso del internet, somos peores que antes de 2013 en lugar de ser mejores que antes de 2013. Yo planteo esto, justamente, para el debate, para la reflexión y hablo justamente, desde mi condición de periodista.

Muchas gracias.



Preguntas y respuestas

Palabras clave: autorregulación, medios de comunicación, libertad de expresión, libertad de prensa, Sistema Interamericano de Derechos Humanos, Corte Interamericana de Derechos Humanos, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Ley de Comunicación, Consejo de Comunicación, César Ricaurte, Fundamedios, Fabricio Vela Víneces, Radio Majestad FM, Pamela Aguirre, UEES.

1. La libertad de expresión es un derecho ciudadano conforme a los estándares internacionales. ¿Por qué en el debate internacional siempre está aceptado en los medios de comunicación?

Responde Pamela Aguirre

Bueno, muchísimas gracias por la pregunta. No, no todos los estándares están relacionados con los medios de comunicación o con los periodistas. De hecho, hay un espacio muy importante de los estándares desarrollados a propósito de medios de comunicación y periodistas, porque son los más notorios en el ejercicio de este derecho. Pero obviamente no son los únicos.

Hay muchos estándares de libertad de expresión que están relacionados con, por ejemplo, militares. El caso Usón Ramírez, cuando él pues obviamente se habla del honor del honor militar y de la institución, y la Corte Interamericana hace un desarrollo respecto, por ejemplo, como se entiende la libertad de expresión de un exmiembro de las fuerzas militares, en el caso de Venezuela, o los casos que tienen que ver con la libertad de expresión que ejercen los jueces y la amplia capacidad que tienen para expresarse siempre que no sea de procesos judiciales, por ejemplo.

Y lo que quiero decir con esto es que es un ámbito muy pequeño el que nosotros hemos hecho referencia, o al menos yo he hecho referencia en este foro, habida cuenta del espacio y del punto a reflexionar, que es justamente el de la autorregulación del ejercicio de la libertad de expresión por parte de periodistas, de comunicadores, de medios de comunicación. Y en este punto es que se hace el cotejamiento justamente con aquellos e aquellos estándares que tienen que ver con el ejercicio de este derecho. Pero vuelvo y repito, no son todos.

Es más, el día el día de hoy yo pude leer, pude terminar de leer una importante sentencia de la Corte Suprema de Estados Unidos en el que se hacía referencia a la libertad de expresión que tienen los estudiantes respecto a, por ejemplo, el ejercicio de la crítica que realizan a determinados profesores y en el caso concreto, pues es una persona que lo realiza fuera de la institución educativa, que hace una crítica mordaz, una crítica que no gusta, que incomoda y el colegio le sanciona a esta persona. El caso llega a Estados Unidos, llega a la Corte Suprema de Estados Unidos y la Corte señala que el colegio no tenía competencia para sancionar a esta persona por esa crítica mordaz a ese profesor a esa actividad desarrollada en el colegio y, básicamente, señala que si bien los colegios tienen la obligación de prevenir el acoso estudiantil famoso bullying, esto no les da *patente de corso* para poder limitar toda libertad de expresión que puedan tener los estudiantes respecto a la calidad de actividades, la calidad de los profesores y la vida estudiantil, máxime cuando ésta se realiza fuera de las instancias de los colegios.



Conversatorio virtual: Libertad de expresión, periodismo y autorregulación

Entonces, libertad de expresión, como empecé señalando, tiene que ver casi con el ejercicio diario que nosotros tenemos al momento en el que simplemente escogemos una vestimenta, escogemos a donde ir a estudiar, escogemos e escogemos qué almorzar. Hacemos uso de nuestra libertad, justamente de desarrollarnos, de expresarnos y pues estos estándares están relacionados al tema principal. Muchísimas gracias.

2. ¿Autorregulación versus libertinaje?

Responde Fabricio Vela Vines

A ver. Autorregulación versus libertinaje, creo que esa es la pregunta del millón, Y por eso yo sostengo, ratifico, o sea, para mí esta parte que estoy diciendo no es negociable para mí.

Para mí la libertad de expresión tiene límites. El límite está marcado por el rigor, por la argumentación, por el respeto, por la seriedad, por la responsabilidad. Yo no creo en una libertad sin responsabilidad. Menos la libertad de expresión. Yo debo ser responsable de lo que digo. Debo ser responsable de lo que opino. O sea, no puede ser posible que por estar detrás de un micrófono yo pueda decir lo que quiera. Esto digamos, parte de un debate muy extenso. El hecho de que, claro, estás detrás de un micrófono me parece a mí que tal vez un ejemplo se me viene a la cabeza.

También, alguna vez utilicé en algún foro académico con estudiantes de alguna universidad, no sé si alguno de ustedes ha visto Pantaleón y las Visitadoras esta película emblemática peruana con base en un libro famosísimo de Mario Vargas Llosa. Allí hay un radio difusor y un radiodifusor que se llama el Sinche. El Sinche es un radio difusor que es el único locutor, el único comunicador de la Amazonía peruana y que utiliza su micrófono y que a través del micrófono cuestiona, acusa y eso le sirve hasta para extorsionar. No, no estoy diciendo que eso está ocurriendo, pero quiero graficar el ejemplo porque me parece que esa es una mala utilización de la libertad de expresión, porque esa libertad tiene una responsabilidad. Y ahí me parece que está la línea divisoria entre la autorregulación y el libertinaje.

Yo, por ejemplo, cómo me autorregulo en lo personal (y perdón que hable en primera persona) porque yo hago opinión en mis espacios, me autorregulo cuando trato de utilizar adecuadamente las palabras. Creo que esa es una manera de autorregularme más allá de lo que dice la ley. Yo no sería capaz de faltarle el respeto a una persona, a una autoridad de un político, por más mal que me caiga. Desde el punto de vista personal, hablo con absoluta sinceridad. Pero me autorregulo en ese sentido.

Y luego libertinaje, o sea, ¿hacia dónde apunta ese mal uso de la libertad de expresión? Porque ese es un tema muy interesante también para establecer la diferencia entre autorregulación y libertinaje.



3. ¿Qué hace falta en la academia para formar buenos periodistas?

Responde Fabricio Vela Vines

A ver, yo aquí planteo sobre todo a los académicos. Me parece a mí que, en los tiempos de hoy, hay que dejar ya de hablar de la imparcialidad y de objetividad, que son términos anquilosados, son términos del pasado, son términos que no corresponden a la realidad.

O sea, pretender que yo, periodista en el legítimo uso de mi libertad de expresión con responsabilidad, que siempre sostengo aquello. Pretender que en el uso de esa libertad de expresión. Pretender que, en el uso de mi libertad de expresión con responsabilidad, sea imparcial, sea objetivo. Partiendo del hecho de que qué es la objetividad, ¿qué es la objetividad?, la objetividad termina siendo subjetiva. ¿Cómo yo puedo ser imparcial si estoy ejerciendo mi libertad de expresión opinando sobre lo que yo creo? No cabe la imparcialidad y no cabe la objetividad.

Yo creo que ese tiene que ser un primer punto de partida, un segundo punto de partida, establecer con precisión desde la Academia a los estudiantes, la diferencia entre periodismo de información y periodismo de opinión. Son dos cosas totalmente distintas. Lo uno respecto del otro. Me parece a mí que parte de la formación de los futuros periodistas tiene que tomar en cuenta estos ejemplos que estoy mencionando para desmitificar a los medios y los periodistas y para desapasionar, un debate que de suyo ya es muy complejo.

4. ¿Cuáles serán las estrategias para una regulación? ¿Cuáles eran los parámetros o cómo debería desarrollarse el control para el cumplimiento de la auto regulación por parte del Estado?

Responde César Ricaurte

Yo quisiera por comenzar por plantear mi desacuerdo absoluto con lo que ha planteado Fabricio con toda la cordialidad. Por cierto, me permito discrepar en lo que nos dice Fabricio de que no estamos listos para la autorregulación. Y es curioso y le digo a Fabricio claramente es curioso que este sea el mismo o argumento no cierto que no estamos listos para la autorregulación que utilizaban los grupos anti derechos cuando se hablaba, por ejemplo, del matrimonio entre personas homosexuales, no cierto, que es lo que nos decían, “el Ecuador no está listo”, “no estamos preparados para aceptar el matrimonio homosexual”; y, en tema de derechos mi querido Fabricio y queridos contertulios y todos quienes nos escuchan en el tema de los derechos, no es una cuestión de estar listos o no estar listos. Es cuestión de asumir el reto, el reto de construir esos derechos.

Porque los derechos son una construcción, es un paso a paso, es un día a día, ¿no es cierto? Y en eso también quiero mencionar y decirle a Fabricio con toda cordialidad y me parece que está pecando de esa arrogancia que señala que tienen algunos periodistas. Entonces, voto porque Fabricio nos dice “yo si me autorregulo”, “yo si soy responsable”; y, nos dice, entonces, claramente él es responsable, pero hay millones, cientos, decenas, miles de colegas de periodistas en el



Conversatorio virtual: Libertad de expresión, periodismo y autorregulación

Ecuador que no están preparados para ser responsables y no pueden asumir su propia condición de periodistas responsables y que pueden autorregularse de que no hay medios de comunicación que pueden autorregularse como Fabricio no cierto.

Yo creo que esta superioridad moral es arrogancia, ¿no es cierto? De la que nos hablaba el mismo Fabricio hace un momento. Es negativo, no es, no es algo para construir. Tenemos que reconocer que todos podemos avanzar, podemos mejorar, podemos construir esos sistemas de autorregulación. Nuestra propuesta al respecto y ya entrando a contestar las preguntas de la audiencia, no cierto, es que se recorra un camino. Evidentemente los medios ecuatorianos y esto lo dije en mi presentación, no están ejerciendo la autorregulación.

Aunque el caso de La Posta es un magnífico ejemplo de autorregulación y es un magnífico ejemplo de autorregulación, no por lo que sucedió previo, no es cierto. Allí fallaron los sistemas de autorregulación, es decir, TC televisión falló en el momento de verificar sus procesos de calidad periodística y eso hay que señalarlo y hay que pedirle cuentas. Yo siempre digo esto, yo, al señor gerente de TC, a los directivos de ese si quiero respuestas de por qué a La Posta XXX no le hicieron conocer y no le hicieron suscribir el código de ética previo a la emisión del programa de televisión. Y no después. Después, cuando ya se habían equivocado, cuando ya hubo todo este esquema de errores, esta suma de errores. Es cierto. Recién ahí les dice ah, es cierto, hemos tenido un código de ética por favor, señores de La Posta suscríbanlos.

Eso es un error inaceptable. Y aquí más que los periodistas de la Posta más que el error es del canal y el canal tiene que reconocer esos errores, asumílos y afrontarlos y pedir disculpas por eso. Pero, más allá de eso, lo que estamos lo que ha funcionado perfectamente es el control social sobre los medios de comunicación. Esto ha funcionado muy rápidamente en tres días, ¿no es cierto? El canal de televisión, los periodistas tuvieron que pedir disculpas. El canal dice, vamos a someterles a los programas de televisión, a nuestro código de ética. Y los periodistas dicen no nos sujetamos a ese, a ese código de ética. Todo esto en tres días, es decir, el control social sobre los medios comunicación en este momento es absolutamente distinto.

Y en eso concuerdo con, con Pamela, con Fabricio: no cierto, la relación de los medios con las audiencias es totalmente distinta. Y ahí contesto esa pregunta sobre qué validez, con qué vinculación, que qué tan vinculante va a ser los esquemas de autorregulación y yo te diría que lo estamos viendo, o sea, las audiencias son sumamente potentes, fuertes como para poder cambiar y exigir las rectificaciones de rigor a los medios de comunicación.

El esquema que nosotros planteamos para la autorregulación y que esperamos que en esta ocasión funcione, prospere, para construir estos sistemas de autorregulación, especialmente para los medios más pequeños. Recordemos que en el Ecuador el 90 por ciento de los medios son pequeños medios que tienen severas dificultades para sobrevivir, no se diga, para construir sistemas autónomos de autorregulación. Por eso hay que construir sistemas de autorregulación. Es pasar de un diálogo inicial con varios sectores gremios, la academia, periodistas, medios de comunicación, sociedad civil, estado.



Nosotros, por ejemplo, en nuestro Proyecto de Ley, en el que presentamos con Marjorie Chávez y Fernando Villavicencio a la Asamblea Nacional, lo estamos ubicando que el Consejo de Comunicación siga existiendo porque entendemos que tiene que haber un ente estatal que promueva los procesos de autorregulación, que además promueva la regulación sobre los medios públicos, la naturaleza de los medios públicos y de los medios privados y comunitarios es distinta. Y los medios públicos sí están sometidos a una regulación fuerte y muy estricta, muy rigurosa. El Consejo tiene un papel ahí, tiene un papel en la construcción de políticas públicas para la protección y seguridad de periodistas. Entonces creemos que el Consejo debe seguir existiendo y tiene un papel muy importante que cumplir. Y en ese y en ese camino no cierto hacia la autorregulación el Consejo puede ser la guía, puede ser el promotor, como bien decía Pamela, no cierto que nos decía nos recordaba ese estándar en el cual la regulación tiene que ser promovida por los Estados.

Nos decía que, en una en una cumbre de jefes de Estado, se planteó esto de que los Estados tienen que promover la autorregulación. Entonces, creemos que el Consejo es el mecanismo adecuado para hacerlo y acompañar a los medios de comunicación del país en esa construcción. No es fácil, no es fácil, no es. No es una cosa pacífica. Va a tener dificultades y eso lo reconocemos, pero hay que intentarlo.

El otro camino, el de la sobrerregulación, el del control del Estado sobre los medios de comunicación, se reveló que no solamente es que fue un error de algunos, sino que es un modelo que, que no funciona, que es un modelo que en una democracia madura como la que queremos construir en el Ecuador, no cierto, eso no tiene cabida. El control estatal de los medios de comunicación no tiene cabida en una sociedad democrática madura.

- 5. Caso número 28- 21 de 28 2 -13-JP donde la Corte Constitucional establece la relación entre el derecho a la libertad de expresión y el derecho a la rectificación o respuesta; y, establece en torno a eso recoge la opinión de que tampoco debe entenderse que el artículo 18 numeral 1 de la Constitución que tampoco exige este artículo, que se pruebe de manera inequívoca la veracidad, verificación y oportunidad, contextualización y pluralidad de la información. La Corte Constitucional deja claro de que deberá entenderse como un deber de los medios de comunicación el actuar diligentemente y realizar los esfuerzos razonables para verificar y contrastar información que será publicada.**

Responde Pamela Aguirre

Bueno. Atendiendo a la respuesta. Efectivamente, en el caso 282 13 JP- 19 se hace referencia en este caso un poco para (para contextualizar el caso) en el que pues la presidencia alega que se han violado su derecho al honor y al buen nombre en contra del diario La Hora. Y, cuando el caso llega a la Corte Constitucional, la Corte desarrolla y toma para sí el estándar de la real malicia que se desarrolla en el caso Sullivan versus New York Times y que quiere decir este estándar de la real malicia, este estándar de la real malicia, lo que quiere decir es que para poder determinar responsabilidades por el ejercicio abusivo por las afectaciones que se puedan dar del



Conversatorio virtual: Libertad de expresión, periodismo y autorregulación

ejercicio de la libertad de expresión, es necesario demostrar que hay un desprecio de la verdad, es decir, que hay un daño, que hay una afectación real que se está generando a sabiendas, con conciencia y voluntad de generar ese daño.

Claro, por ahí al inicio María Fernanda decía “La labor periodística, muchas veces se hace al andar”. Los hechos son tan inmediatos que se va informando y se pueden equivocar y se pueden dar errores. Cuando hablamos de este estándar de la real malicia, no estamos hablando de esas equivocaciones que se pueden dar por el transcurso o por la premura de la información, sino porque a sabiendas se conoce, se sabe que no se buscó la verdad, que no se inquirió sobre los hechos y que, con esa, con esa real malicia, con esa real voluntad de generar una distorsión de la información, es que se emite información.

Ese es el estándar que se establece en esta sentencia y que de hecho en muchos foros también, pues se ha hablado y se ha señalado que es importante, que también se ha incorporado en esta ley de mínimos, que de qué ha sido propuesta tanto por Fundamedios y por el Presidente, y que debe tener los mejores estándares justamente para la protección del derecho de libertad de expresión, así como de los otros derechos.



Conclusiones generales

Palabras clave: autorregulación, medios de comunicación, libertad de expresión, libertad de prensa, Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Corte Interamericana de Derechos Humanos. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Ley de Comunicación, Consejo de Comunicación, César Ricaurte, Fundamedios, Fabricio Vela Víneces, Radio Majestad FM, Pamela Aguirre, UEES.

En el debate actual sobre la reforma a la Ley de Comunicación, es fundamental analizar las implicaciones de la autorregulación de los medios de comunicación como parte del ejercicio de la libertad de expresión.

- La autorregulación es un paso fundamental para la libertad de expresión. Tal es su importancia que está contemplada en los estándares internacionales y es compromiso del Estado su promoción, en conjunto con los medios y la sociedad.
- Como parte del proceso de autorregulación está la responsabilidad social de los medios de comunicación, misma que se ve materializada en contenidos que reflejen las necesidades ciudadanas como el interés superior de niños, niñas y adolescentes, protección a grupos vulnerables, respeto a las mujeres, eliminación de discursos de odio, discriminación, etc.

Es importante debatir sobre el derecho a la libertad de expresión de los ciudadanos en relación a la autorregulación y los mecanismos de protección de derechos a nivel jurídico y promover esos criterios en la aplicación de dichos derechos.

- Es necesario incorporar los estándares internacionales relacionados a la libertad de expresión como un compromiso del Ecuador como Estado democrático, eso incluye no solo la autorregulación, sino también los mecanismos de protección de otros derechos conexos.
- Las audiencias críticas son parte activa en la autorregulación de los medios de comunicación, como garantes directores de sus derechos a la comunicación e información en relación a la calidad de contenidos.
- Los medios de comunicación deben generar sus propios códigos de ética en referencia de los estándares internacionales y ser garantes de la libertad de expresión a través de sus contenidos.
- El periodismo debe ser protegido como piedra angular de la libertad de prensa, considerando tanto el nivel humano como el fortalecimiento de su trabajo en sus distintas facetas. En ese sentido, tanto los medios de comunicación como el Estado deben dotar de los mecanismos y herramientas necesarios para que esta labor se ejecute en el marco de la libre de expresión con responsabilidad.



Conversatorio virtual: Libertad de expresión, periodismo y autorregulación

El debate propositivo y la participación ciudadana son claves en el actual debate sobre la normativa relacionada con la libertad de expresión.

- Es fundamental generar espacios de diálogo donde los diversos actores de la comunicación puedan encontrarse a debatir y reflexionar sobre el proceso de reforma a la Ley de Comunicación. Sobre todo, es importante involucrar a la ciudadanía como participe y beneficiaria de este proceso.
- Los estándares internacionales son puntos importantes para abordar en la reforma a la Ley de Comunicación; tanto para asentarlos a la realidad local, como para enriquecerlos con los diversos puntos de vista de los distintos actores de la comunicación.



Consejo de
Comunicación

Libertad de expresión y derechos